



# Código de Conducta Europeo para los Contratos de Rendimiento Energético, EPC

**Versión resumida**



Co-funded by the Intelligent Energy Europe  
Programme of the European Union



### Proyecto Transparensense

Este documento ha sido realizado en el marco del proyecto "Transparensense - Aumentar la transparencia de los mercados de servicios energéticos" con el apoyo del Programa de Energía Inteligente para Europa. [www.transparensense.eu](http://www.transparensense.eu)

### Fecha

Marzo 2014

### Lugar

Madrid

### Autores

Jozef Stefan Institute, Energy Efficiency  
Centre, Eslovenia  
[damir.stanicic@ijs.si](mailto:damir.stanicic@ijs.si)  
[www.rcp.ijs.si/ceu/](http://www.rcp.ijs.si/ceu/)

SEVEn, The Energy Efficiency Center  
República Checa  
[michaela.valentova@svn.cz](mailto:michaela.valentova@svn.cz)  
[www.svn.cz](http://www.svn.cz)

Escan, s.l.  
Avda. Ferrol 14, 28029 Madrid  
[escan@escansa.com](mailto:escan@escansa.com)  
[www.escasan.com](http://www.escasan.com)



Agradecimientos a los miembros del Comité Europeo de Expertos y especialmente a las asociaciones eu.ESCO y EFIEES y al Sr. Timothee Noel de la Agencia EASME por sus valiosos comentarios.

El contenido de este escrito compromete a sus autores. Ni EASME ni la Comisión Europea son responsables de la utilización de la información que figura en el mismo.

## 1 INTRODUCCIÓN

El **Código de Conducta Europeo para los Contratos de Rendimiento Energético (EPC)** indica los valores y principios que se consideran fundamentales para la preparación e implementación exitosa de proyectos EPC en los países europeos. Este Código sirve de marco para la toma de decisiones en este ámbito, y está dirigido a:

- **Empresas de Servicios Energéticos (ESEs)**, proveedores de servicios de eficiencia energética
- y potencialmente también para las **empresas de consultoría**, etc. que ofrecen servicios o productos de eficiencia energética o en la preparación y organización de los concursos públicos.
- **Asociaciones de empresas de servicios energéticos.**
- **Instituciones públicas** que realicen convocatorias para mejora de sus instalaciones con empresas de servicios energéticos.
- **Clientes** que realicen proyectos de eficiencia energética en sus instalaciones.

El Código Europeo para los Contratos de Rendimiento Energético (EPC) (en adelante el Código) es un conjunto de principios que definen el comportamiento esperado de los proveedores de servicios de eficiencia energética y también de sus clientes en la preparación e implementación de este tipo de proyectos.

El Código representa un mecanismo fundamental para asegurar la profesionalidad de las ESEs. Es un indicador de calidad para nuevos proveedores de servicios de eficiencia energética que entren en el mercado.

Por último, pero no menos importante, el Código es un indicador de calidad para los clientes: lo que deben esperar y exigir de los proveedores de servicios energéticos y, al mismo tiempo qué principios deben cumplir para que el proyecto se implemente de forma satisfactoria para todas las partes involucradas.

El Código es un compromiso voluntario y no es legalmente vinculante.

# Código de Conducta Europeo para los Contratos de Rendimiento Energético (EPC)



## 2 VALORES

El Código enumera los valores que permiten a las ESEs destacar entre organizaciones similares.

Los valores básicos de los proveedores de servicios de eficiencia energética son los siguientes:

### **Eficiencia**

- ✓ Ahorros energéticos
- ✓ Eficiencia económica
- ✓ Sostenibilidad

### **Profesionalidad**

- ✓ Experiencia
- ✓ Trabajo de alta calidad
- ✓ Cuidados sobre salud y seguridad
- ✓ Buen nombre en el sector y proyecto
- ✓ Confianza
- ✓ Responsabilidad
- ✓ Respeto
- ✓ Objetividad

### **Transparencia**

- ✓ Integridad
- ✓ Sinceridad
- ✓ Planteamiento a largo plazo
- ✓ Transparencia en todas las etapas
- ✓ Comunicación clara y honesta

### **3 PRINCIPIOS**

La principal característica de este tipo de proyectos es la garantía de ahorro de energía durante toda la duración del período contractual y que dicha garantía es dada por la ESE. También asume los riesgos del proyecto, entre otros, los riesgos de una posible incorrecta estimación de ahorros energéticos, de diseño, de ejecución y de operación.

El Código es un compromiso voluntario basado en el consenso de proveedores europeos sobre las principales características de este tipo de proyectos. El principal mensaje del Código es que los Contratos de Rendimiento Energético facilitan las acciones de calidad de los proyectos de eficiencia energética.

El Código consta de nueve principios importantes que establecen el punto de referencia para las condiciones éticas mínimas esperadas o el comportamiento adecuado. Estos principios son las directrices para toda acción y decisión relacionada con los proyectos, y se indican a continuación:

#### **1. Los proyectos EPC deben ser rentables**

La eficiencia económica es una característica básica de estos proyectos. Para los proyectos ejecutados de esta forma, se optimiza la relación entre los costes para la instalación de medidas de mejora de eficiencia energética y el ahorro de costes alcanzado.

#### **2. Los proyectos EPC son sostenibles**

La sostenibilidad de los proyectos EPC consiste en lograr un alto grado de ahorro energético y una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, incluso después de la finalización del período contractual. La ESE junto con el Cliente motiva activamente a los empleados y trabaja permanentemente con ellos durante la vigencia del contrato, de tal manera que los empleados de la organización en la que se implementa el proyecto ayudan a garantizar la sostenibilidad a largo plazo y continuar el ahorro energético aun después de la finalización del período contractual mediante el interés activo en la gestión de la energía o la introducción del “modelo de EPC Light” (son medidas organizativas de baja o nula inversión).

## **Código de Conducta Europeo para los Contratos de Rendimiento Energético (EPC)**



### **3. La relación entre el Cliente y la ESE es igualitaria y a largo plazo**

La ESE y el Cliente trabajan estrechamente y como socios. No esconden información y permiten el acceso mutuo a la misma. Esto es así debido al interés mutuo en hacer efectivo el gasto de inversión, consecuencia de un nivel mínimo esperado de ahorros energéticos y la preservación de una relación a largo plazo.

### **4. Todas las fases del proceso son transparentes y pueden ser certificadas y justificadas**

El Cliente y la ESE cumplen con todas las leyes y reglamentos que se aplican al proyecto en el país en el que se realiza, evitando la corrupción y los conflictos de intereses.

### **5. Financiación de los proyectos**

Cuando se utilicen los servicios de instituciones financieras para financiar los proyectos, éstas debieran ser instituciones acreditadas. La obtención de financiación por la ESE es sólo una opción, no un requisito general. Cuando la ESE financia, esto puede ser con recursos propios o bien mediante financiación por terceros.

### **6. Los proyectos EPC requieren personal cualificado**

Las cuestiones relacionadas con los proyectos se resuelven, tanto para el Cliente como para la ESE, por expertos especializados en el método de los EPC que suelen estar dentro de la propia ESE. Éstos presentan regularmente a la ESE sus calificaciones y capacidades relacionadas con la aplicación del proyecto y su financiación. Si fuera necesario puede contratar a una empresa externa para algún tema específico.

### **7. El Cliente y la ESE tienen un interés común en el éxito del proyecto**

El Cliente y la ESE son responsables de llevar a cabo el proyecto contractual (el Cliente y la ESE cada uno con sus obligaciones) a través de su interés mutuo en el éxito del proyecto EPC.

### **8. La ESE se centra en la calidad y el cuidado en todas las etapas de la ejecución del proyecto**

## **Código de Conducta Europeo para los Contratos de Rendimiento Energético (EPC)**



La ESE utiliza procedimientos certificados, equipos y productos fiables y de alta calidad, y coopera con proveedores fiables. Se adhiere a los principios de conducta ética en los negocios, cumple con sus obligaciones con los proveedores y cumple con su propia responsabilidad respecto a los clientes y a sus representantes.

### **9. La ESE debe estar acreditada o registrada**

La ESE estará registrada o tendrá una acreditación suficiente para dar seguridad y confianza al mercado.

Además la ESE involucra al cliente en un programa de gestión energética durante el periodo contractual y, a veces, mediante un acuerdo después del mismo.

## Definiciones

*A continuación se indican las definiciones de los términos más utilizados en los EPC.*

- (1) **Directiva de Eficiencia Energética (DEE):** Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo del 25 de Octubre del año 2012 sobre eficiencia energética.
  - (2) **Eficiencia energética (EE):** esta Directiva define la EE como la relación entre el rendimiento, la producción o servicio conseguido y el consumo de energía.
  - (3) **Mejora de la eficiencia energética:** supone el incremento de la eficiencia energética como resultado de los cambios tecnológicos, de comportamiento y / o económicos (tal como se define en la norma EN 15900:2010).
  - (4) **El ahorro energético:** significa una cantidad de energía ahorrada, determinada mediante la medición y / o estimación del consumo antes y después de la aplicación de una medida de mejora de la eficiencia energética, al tiempo que se asegura la normalización de las condiciones externas que influyen en el consumo energético (tal como se define en la Directiva 2012/27/UE).
  - (5) **Contrato de rendimiento energético (EPC):** acuerdo contractual entre el beneficiario y el proveedor que realiza medidas de mejora de la eficiencia energética, verificada y controlada durante la vigencia del contrato, en el que las inversiones (obras, suministros o servicios) de la medida se pagan en relación con un nivel acordado en el contrato de mejora de la eficiencia energética u otro criterio de rendimiento energético acordado, como el ahorro financiero (tal como se define en la Directiva 2012/27/UE).
- El proyecto Transparensense se centra en proyectos EPC en los que en el contrato se incluya un nivel de mejora de eficiencia energética garantizado.**
- (6) **Proveedor de servicio energético:** toda persona física o jurídica que proporciona servicios energéticos o de mejora de la eficiencia energética en las instalaciones o locales de un cliente final. En los textos del proyecto Transparensense se utiliza Empresa de Servicios Energéticos, ESE.



## Código de Conducta Europeo para los Contratos de Rendimiento Energético (EPC)



**Proveedor de EPC:** toda persona física o jurídica que proporciona servicios energéticos tipo EPC, es decir, que incluye un nivel de mejora de eficiencia energética garantizado.

**(7) Servicio Energético (SE):** es el beneficio físico, utilidad o ventaja derivados de la combinación de energía con la tecnología de eficiencia energética o con una acción, que podrá incluir las operaciones, mantenimiento y control necesarios para prestar el servicio, que se entrega en la base de un contrato y que en circunstancias normales ha demostrado conseguir una mejora de la eficiencia energética o un ahorro de la energía primaria, verificable, medible o estimable (como se define en la Directiva 2012/27/UE).